EDITORIAL

# Problemática actual del buceo profesional en España.

No sería catastrofista afirmar que los problemas del buceo en España son tantos y algunos tan graves, que uno tras otro se encadenan, formando otros nuevos hasta crear un complejo círculo cerrado, que con el tiempo crece y crece. Nuestro principal problema es: ¿por donde comenzamos para arreglarlo?. Es como una metástasis que se desarrolla, hasta este punto en el que tenemos que decidir qué técnica o terapia utilizamos para erradicarlo.

Partiremos siempre, y me gustaría destacar, de que el buceador profesional es un trabajador, sea o no el buceo su actividad principal (hay profesiones que requieren del buceo para poder desarrollarse), y como tal tenemos que tratarlo.

Las empresas de buceo tienen que aplicar no sólo la normativa de seguridad específica, sino que también la de prevención de riesgos laborales, y aquí es donde el buceo laboral es la actividad profesional que genera una siniestralidad más elevada de todas las que se realizan en España, en relación al número de trabajadores. Algún funcionario del Ministerio de Trabajo al oír esto nos ha respondido..."está usted equivocado, la de mayor siniestrabilidad es la construcción", ¡claro que sí!..., pero nuestras respuestas, como buenos gallegos, fueron preguntas:

¿Pero... sabe usted cuantos trabajadores subacuáticos hay a día de hoy en España, en activo?.
¿Usted sabe cuántos accidentes laborales han tenido?.
¿Usted, que tiene contacto con las empresas, sabe cuántos accidentes ha habido y cuántos se han ido a "curar" a casa sin declararlos?.
¿Usted conoce cuántos trabajadores están bajo el agua sin la formación o la capacidad física adecuada, simplemente sin título?.
¿Tiene idea, pues, del ratio de accidentes por trabajador?.

Como se puede intuir, este funcionario, y como se dice coloquialmente hablando, no tenía mucho conocimiento de lo que decía y mucho menos de lo que le preguntamos, y como él la casi la totalidad con los que hemos hablado. Los únicos datos de que disponía este Ministerio se los había suministrado el Comité Coordinador de Cámaras Hiperbáricas, que lógicamente solamente disponía del número de buceadores profesionales que necesitaron de tratamiento hiperbárico, en las cámaras pertenecientes al citado Comité, resultando que en España en 1995 solamente ha habido nueve de accidentes disbáricos.

El noventa por ciento de los accidentes que sufre un buceador son comunes, como los que puede sufrir un trabajador de la construcción civil o la naval, y sólo en torno a un diez por ciento están motivados por causas directas del buceo (accidente de descompresión, sobrepresión pulmonar, barotraumas, hiperoxias y ahogamientos, fundamentalmente).

Un colectivo pequeño, como es la Asociación Galega de Actividades Subacuáticas Profesionais, que no engloba a más del 10% de los buceadores profesionales “titulados”, que trabajan en Galicia, en lo que va de año, llevamos 5 accidentes de descompresión (uno de ellos grave que ha requerido 21 sesiones de oxigenoterapia) y 28 accidentes (golpes, cortes y traumatismos varios, otitis externas, etc.), que han requerido atención médica y han causado baja laboral. Y esto en un colectivo de unas 90 personas. Además también aseguramos que en este grupo ha habido más accidentes que no se trataron o que no han sido declarados, principalmente por no haber estado de alta en la Seguridad Social.

El trabajo del buceador profesional, tiene una serie de características principales, que lo hacen muy original respecto a otros:
- Corta duración de los trabajos, lo que implica una elevada temporalidad.
- Alto grado de analfabetismo funcional entre los empresarios y trabajadores.
- Bajos salarios.
- Ausencia absoluta de medidas de seguridad.
-Trabajo subcontratado de grandes constructoras o consignatarias.
- Nula preparación técnica u formación.
- Culturas empresariales trasnochadas, de supervivencia.

Pero todo lo dicho se convierte en algo ridículo, insignificante, cuando uno ve la realidad, y esto se puede demostrar con unos pocos ejemplos, que puedo corroborar fácilmente, pues los han presenciado testigos:

1º En un trabajo situado a pocos kilómetros del centro de formación del Instituto Social de la Marina en Bamio (Vilagarcía), a un joven buceador, el empresario le negaba

la utilización de regulador. ¡Vaya sorpresa!, es difícil de creer. El citado contratista, como él hacía, pretendía que este joven trabajador bajara con una manguera, de las que se utilizan para regar (de utilización corriente en cualquier trabajo), conectada a un compresor sin filtro alguno, ¡a caño libre....!. Claro le suministraba una caja de vino del malo, "para que mojes la boca si se te reseca".

2º Un buceador que trabajaba en las bateas, sin título, y que habitualmente hace trabajos para la Administración Pública, nos llamó diciendo que estaba fastidiado desde hacía dos semanas, aunque ahora ya estaba mejor. Le preguntamos por el problema, y nos dijo que había estado engrilletando la cadena de una batea (trabajo duro) entre 42 y 46 metros de profundidad. La siguiente pregunta fue: ¿cuanto tiempo había estado en el fondo?. Su respuesta fue flagrante, dijo: "fue una immersión de 6 botellas de 15 litros", nosotros desconcertados le dijimos, ¿de 6 botellas de 15 litros....., cómo es posible ?; su respuesta fue clara, "cuando se me acababa una, subía rápido y cogía otra, y así hasta que acabé el chollo".

Pero nuestra sorpresa fue cuando dijo que había estado paralizado de la mitad del cuerpo en su casa, y que "se curó" gracias a las friegas de vinagre y "reflex" que le proporcionó la mujer. Hoy con sus 28 años presenta una cojera patente y diversos tics similares a los de un boxeador "sonado". Sigue haciendo trabajos.

3º Otro caso, es el de un buceador que dedicaba a la extracción del erizo. Un buen día fue a hacer un trabajo al muerto de un buque de pesca de un conocido, a poco menos de 10 metros de profundidad. Para ello, se llevó su compresor sin ningún tipo de filtros, y que además de muy buen uso porque habitualmente lo utiliza para su pluriempleo de pintor. La manguera estaba conectada directamente y la segunda etapa del regulador empleado, funcionaba a demanda contínua. En un momento, el compresor se paró (nadie lo atendía) y al no tener válvula antirretorno, la manguera le succionó la lengua y parte del paladar, órganos que no llegó a perder, pero requirieron la estancia en la UCI durante dos semanas y seguro que una larga recuperación.

4º Otros, en este caso tres buceadores laborales, viendo que los recipientes de sus botellas tenían oxido, no se les ocurre otra cosa que desmontarlas y echarles aceite, eso sí, ¡de oliva que no es malo para la salud!. Resultado, elaboraron magníficos aerosoles con los cuáles y a raíz de su uso, uno fue rescatado del fondo con pérdida del conocimiento y los tres entraron también en el hospital con fuertes vómitos, presentando graves síntomas de intoxicación.

Podría contarles más "accidentes" de los que nos hemos enterado durante este año, y que no tenían ninguna relación con esta Asociación. Ahora se me ocurre otra pregunta para el citado funcionario: ¿Sabía usted algo de esto, que estos accidentes son habituales?. Supongo que después de las sonrisas que le ha provocado su narración, nos diría que ni flores.

Pues quieran ustedes saber que esto es la pura realidad, que ocurre a diario, en trabajos para la Administración Pública y para grandes constructoras, astilleros o consignatarias, y les aseguro que a nosotros no nos provoca más que pena, rabia y cierta impotencia.

En España puedo asegurar que empresas de buceo, de verdad, no hay más que una docena. Estas conocen perfectamente lo que ocurre en su entorno y no tienen problemas para realizar los trabajos con seguridad, son conscientes de ello y además tienen medios. Su gran problema son las bajas que causan en los precios, pequeños empresarios, de los que provocan accidentes como los que antes hemos narrado; y además los contratistas (Administración , constructoras, etc) si no es un trabajo complicado, la calidad les da igual. Por tanto para competir, se ven obligados a ahorrar en lo que los demás no invierten ni una peseta, que es en seguridad.
Las empresas que quieran contratar directamente con la Administración y que posean calificaciones, tendrán que tener la certificación ISO 9002, y tengo entendido que uno de sus primeros requerimientos de esta norma, es el cumplimiento estricto de la legislación en materia de seguridad y salud laboral, para empezar, y a partir de ahí, calidad, procedimientos, etc.

Cuando hablo de seguridad en los trabajos subacuáticos, no me refiero a si el plan de seguridad se implanta o no en la empresa, si la zona de trabajo está correctamente señalizada o no, o si los trabajadores han hecho el cursito de prevención de riesgos laborales, no. Estoy aún en otra galaxia mucho más lejana. Hablo, de que un hombre pueda respirar o no, que no tenga que alcoholizarse por el frío que pasa, que si le falla el aparato respiratorio tenga uno de emergencia que le salve la vida, que no se trague el humo del escape o el aceite del compresor por su aparato respiratorio, o que no pase jornadas laborales de 9 horas efectivas bajo el agua, o que tenga un accidente de descompresión, acuda a su médico de la cobertura social estatal, y le recete antibióticos (como ha pasado en Galicia, hace tres meses).

Desde aquí me atrevo a decir que es el colectivo de trabajadores más desprotegido y desfavorecido de los que existen en España, más que el minero o el pescador, y de eso sabemos mucho en Galicia. El gran problema del buceador, es que no tiene una seguridad social adaptada a su trabajo como los otros colectivos, actividad que es considerada de riesgo extremo para la salud en algunos casos. La Administración por lo tanto no tiene referencia

alguna de su vida profesional, porque son tratados como albañiles cuando trabajan en obras, o como marineros cuando trabajan en buques; autónomos, o del gremio para el que realizan el trabajo. Además, los accidentes que sufren son englobados dentro de los colectivos para los que trabajan, no como de buceadores.

No sabemos de cuantas personas se compone el colectivo, entre otras cosas, porque el MAPA se ha negado a proporcionarnos un listado de titulados, basándose en la legislación relativa a la protección de datos informáticos, aunque todos tenemos claro, o creemos, que lo que protegían presuntamente eran otras cuestiones y, sobre todo, a ellos mismos.

**Podemos enumerar una serie de problemas de las actividades subacuáticas profesionales en España, cuya validez, claro está, es a mes de octubre de 1998:**

1º Desubicación jurídica de las actividades subacuáticas profesionales desde la publicación de la Constitución Española. Esto afecta especialmente a la normativa de cobertura social, titulaciones, formación, y seguridad laboral.

2º Inexistencia de un Régimen Especial de cotización a la Seguridad Social, para trabajadores subacuáticos.

3º Despreocupación de la Dirección General de la Marina Mercante, del Ministerio de Fomento en la aplicación de la Normativa de Seguridad (O.M. de 14 de octubre de 1997). Debemos recordar que la no aplicación de la normativa que había, ha sido el gran problema del buceo en España que lo ha llevado a la situación actual.

4º Baja o nula formación, o insuficiente titulación de gran parte de los buceadores y pequeños empresarios.

5º Desprestigio del sistema de enseñanza español en el extranjero.

6º Desvinculación de la Inspección de Trabajo y de las Fuerzas de Seguridad del Estado, de la vigilancia y control de las normas de seguridad "in situ".

7º Desunificación de criterios para la obtención de las titulaciones profesionales en distintas Comunidades Autónomas (CCAA), llegando en alguna de ellas a situaciones de estafa.

8º Excesiva tendencia a la baja, incluso obviando "bajas temerarias" por parte de algunas Administraciones Públicas en sus licitaciones.

9º Imposibilidad de incluir a los buceadores, salvo en casos muy especiales, en el Régimen Especial de Trabajadores del Mar.

10º Altísimo nivel de intrusismo.

11º Ausencia de convenios laborales específicos.

12º Baja o nula implicación de los Sindicatos en el problema.

13º Nula implicación y clara huida de la resolución de los problemas del buceo profesional, por parte de las distintas Administraciones del Estado.

14º Imposibilidad de obtener Títulos Profesionales de buceo en la geografía española.

15º No implantación del título de F.P. de Grado Medio "Técnico en Buceo a Media Profundidad" (RD 727 y 750/94).

16º Ausencia de una red de centros hiperbáricos operativos y correctamente dotados, en el territorio nacional.

17º Inexistencia de la especialidad médica de "Medicina Subacuática e Hiperbárica", dentro del sistema MIR, en el Sistema Educativo Universitario de postgrado en España.

18º Imposibilidad de realizar, de manera normativa, y a la presentación de la afiliación a la S.S. los exámenes y pruebas de acceso al buceo profesional,y los reconocimientos médicos periódicos anuales en el Instituto Social de la Marina (ISM), o en centros dependientes del Ministerio de Trabajo o de las CCAA.

19º Ausencia de un sistema de vigilancia periódico y exhaustivo de la salud de los trabajadores, especialmente de las enfermedades profesionales como la osteonecrosis disbárica o las afecciones pulmonares.

20º Silencio, por parte del Ministerio de Fomento, a la solicitud de creación de líneas de ayudas para la adecuación de las empresas a las nuevas normas de seguridad.

21º Conformismo, y apatía de gran parte de los trabajadores del sector, que ni siquiera defienden sus derechos constitucionales.

22º Alto grado de infracciones en materia de recursos pesqueros, por parte de personas que utilizan como medio de extracción de los recursos naturales, sistemas de respiración subacuática.

**Soluciones propuestas:**

**1º Creación de un Régimen Especial para Trabajadores Subacuáticos en la Seguridad Social.**

En nuestros escritos y conversaciones con el ISM hemos llegado a la conclusión de que no es posible englobar a los buceadores en el Régimen Especial del Mar, salvo en casos de enrolamiento en buques que naveguen en aguas marítimas y como marineros-buceadores.

Está claro que los buceadores trabajan en el mar, en embalses, ríos, lagos, pozos, tanques, centrales nucleares, ambientes especiales, etc, y que necesitan una cobertura amplia que les permita alcanzar una pensión en un tiempo más corto que un trabajador normal. Hay que tener en cuenta que los marinos civiles y pescadores tienen coeficientes reductores por su tiempo de afiliación navegando; pues los buceadores, muchas veces, aparte de ir con ellos en los buques o plataformas, tienen que hacer trabajos a grandes profundidades durante largos períodos de tiempo, exponiendo su salud a graves riesgos aún efectuando todos los procedimientos laborales y de seguridad de manera correcta, y en la mayoría de los casos tienen la misma Seguridad Social que un albañil, y con suerte la de un marinero de cubierta.

Nuestra propuesta al Ministerio de Trabajo, a modo de idea o referencia para empezar a trabajar en este tema, ha sido:

**"Régimen Especial de afiliación a la Seguridad Social para ambientes hiperbáricos y buceadores profesionales".**

Por cuenta ajena:

Grupo I.
Trabajos subacuáticos realizados con aire o nitrox hasta una profundidad de 15 metros, pudiendo efectuar descompresiones con oxígeno medicinal según la legislación vigente.
Trabajadores de cámaras hiperbáricas o ambientes hiperbáricos, cuyos fines sean de descompresión, terapéuticos, científicos, o de cualquier otra índole, sin saturación, hasta una presión relativa de 6 bares, utilizando cualquier mezcla o gas respirable según la legislación vigente.

Grupo II.
Trabajos subacuáticos realizados con aire y nitrox hasta una profundidad de 60 metros, pudiendo efectuar descompresiones con oxígeno medicinal según la legislación vigente.

Grupo III.
Trabajos subacuáticos en los cuáles la mezcla de fondo utilizada, sea distinta al aire o al nitrox, efectuados a cualquier profundidad, pudiendo efectuar descompresiones con oxígeno medicinal según la legislación vigente.
Trabajos a saturación.
Trabajos en ambientes contaminados que puedan presentar un grave riesgo para la salud.

Por cuenta propia:
Trabajador autónomo, con tres grupos que impliquen un mínimo de cotización similares a los tres anteriores, pero por cuenta ajena.

Se proponían unos coeficientes reductores, que podrían alcanzar unos máximos de:

Grupo I - (0,4).
Grupo II - (0,5).
Grupo III - (0,6).

Se excluía la obligatoriedad de estar dado de alta en este régimen a personal al servicio de la Administración, que realice trabajos subacuáticos de manera esporádica como complemento de su actividad principal. Y a los alumnos tanto universitarios, como de cualquier tipo de enseñanzas contempladas en la LOGSE.

Su carácter sería obligatorio para poder trabajar como buceador y sería necesario estar en posesión de la titulación profesional requerida, tener el reconocimiento al día y poseer un curso de primeros auxilios para buceadores profesionales.

Con esta normativa se podrían paliar los problemas de cotización de cara a la jubilación de los buceadores profesionales, y la Administración Pública tendría una referencia clara y real del número de trabajadores subacuáticos en activo, así como de su grado de siniestrabilidad.

**2º Obligación del cumplimiento de la normativa vigente de seguridad. Aplicación del régimen sancionador de la "Ley 27/92 de 24 de noviembre de Puertos y de la Marina Mercante", al incumplimiento de la "Orden de 14 de octubre por la que se aprueban las normas de seguridad para el ejercicio de las actividades subacuáticas", por parte de la Dirección General de la Marina Mercante.**

La citada Orden, emana del artículo 86.1 de la Ley 27/92 por lo que creemos que es de aplicación el régimen sancionador de la citada Ley.

Creemos que las Capitanías de puerto y la propia Dirección General de la Marina Mercante, debe tomar cartas en el asunto, especialmente en la parte que compete al buceo profesional o laboral y tramitar los expedientes sancionadores necesarios.

Para ello deberían de complementarse con la acción de la Guardia Civil del Mar y del GEAS (Grupo Especial de Actividades Subacuáticas), los cuales deberían de formarse específicamente en buceo civil-laboral y en materia de seguridad.

El principal problema del buceo laboral en España no ha sido la falta de legislación, sino su **incumplimiento,** dada la permisividad y falta de implicación de la Administración Pública.

**3º Publicación y puesta en marcha de la normativa referente a la obtención, expedición y renovación de títulos que faculten a los profesionales para la práctica de las actividades subacuáticas profesionales.**

Esto ha sido solicitado insistentemente, a los distintos Ministerios competentes en cada una de las materias a las que hacemos referencia, encontrando la negativa por respuesta, o el "esquinazo" jurídico-administrativo. Lo único que hemos conseguido ha sido que se negociaran las trasferencias de las competencias en estas materias a las CCAA, cuestión que no ha sido total y creemos que para solucionar el tema las Autonomías tendrán que bordear o sobrepasar la legalidad constitucional. Este último hecho nos trae sin cuidado, lo que necesitamos es una pronta y correcta solución a este grave problema.

Para ello y como Asociación de ámbito gallego, hemos trabajado para que nuestra C.A. solucione este problema urgentemente, facilitándole la estructura legislativa y asesorándola constantemente de forma gratuita y totalmente interesada.

La **estructura de la normativa** que se le ha propuesto y que seguro que ha de estar a la publicación en el momento de estas Jornadas ha sido:

a) Creación de un marco jurídico y puesta en marcha de los títulos ya existentes (MAPA) con sus atribuciones correspondientes. Decreto 152/98, de 15 de Mayo, (Diario Oficial de Galicia).

b) Requisitos para la obtención de las titulaciones habilitantes para la práctica del buceo profesional:
-Ser mayor de edad (o 16 años para apnea e iniciación).
- Examen médico (similar al Francés y al Británico).
- Prueba de aptitud psicológica.
- Pruebas físicas (con baremo de puntuación).
- Pruebas de recompresión y tolerancia al oxígeno.
- Superación de un curso teórico práctico.
- Realización de un curso específico de Primeros Auxilios (similar al Diving First Aids del H.S.E. Británico).

c) Requisitos para la renovación de las tarjetas profesionales:
- Superar reconocimientos médicos anuales.
- Poseer o tener al día el curso de Primeros Auxilios.
- Tener el diario de buceo o "loog-book", (de idéntico diseño que el Británico o el Francés).

d) Diseños curriculares de los títulos, especialidades y cursos.

e) Requisitos mínimos de material y profesorado para la impartición de los títulos y especialidades.

f) Diseño del examen y reconocimientos médicos y del examen psicotécnico.

Sinceramente, creemos que si Galicia realiza todo esto con cierta seriedad y con una visión europeista, se pondrá a la altura de los grandes en esta materia, como son G.B. y Francia. Las demás CCAA tendrán un espejo para mirarse y simplemente deberán copiar, para ponerse "al carro" o seguir en la actual situación de descrédito total.

**4º Puesta en marcha de la Formación profesional reglada de buceo: "Título de Técnico en Buceo de Media Profundidad" RD 727 y 750/94.**

Con esto se lograría que el buceo profesional tuviera la opción de ser una titulación **académica** y no sólo profesional, con lo cual los que la cursaran podrían seguir el sistema educativo (LOGSE) y presentarse a oposiciones de la oferta de empleo público.

En Galicia este profesional, que tiene unas atribuciones similares al buceador profesional de 2ª clase con cinco especialidades subacuáticas, podrá actuar de ayudante en cursos profesionales de hasta 2ª clase y optar al título de buceador profesional de 1ª clase superando el curso y cumpliendo los requisitos necesarios.

Es importante, como opción, que si nuestros hijos quieren cursar estos estudios, serán buceadores profesionales, pero a la vez poseerán una titulación académica que les permitirá desenvolverse mucho mejor dentro del sistema educativo e incluso del profesional.

**5º Impartición de cursos de formación continua.**

El problema fundamental que nos encontramos con algunos pequeños empresarios, a la hora de implantar las normas de seguridad, es que desconocen los equipos, especialmente de suministro desde superficie. No saben cómo montarlo y no conocen las técnicas de trabajo en equipo.

Existe entre ellos que un facial de buceo cuesta medio millón de pesetas y es verdad en parte, pero lo que no saben es que los hay desde diez mil, con una gama intermedia amplísima.

Los trajes secos, que algunos buenos profesionales les llaman "trajes de la salud", son otro caballo de batalla. Existe la creencia de que con ellos no se trabaja cómodo y la verdad es que la gran mayoría de los titulados españoles no los saben manipular o simplemente no se los han puesto nunca.

Algunos cursos que se podrían impartir:
- Suministro desde superficie.
- Aplicación práctica del NITROX y del TRIMIX.
- Organización y planificación de un equipo de trabajo subacuático.
- Implantación de las normas de seguridad.
- Primeros auxilios para buceadores (obligatorio en Galicia, G.B y Francia).
- Descompresión profesional por ordenador.
- Equipos de protección individual. Utilización y mantenimiento.

Y cualquier otra necesidad "a la carta" que tengan las empresas españolas. Esto no es nuevo y además las Instituciones , sobre todo con fondos europeos, lo hacen en otros sectores con cierta facilidad y regularidad.

**6º Puesta en común o acuerdo de los mínimos para la obtención de los títulos profesionales por parte de las distintas CCAA del Estado Español.**

Estos mínimos, pensamos que, al amparo del Art. 149.1.30º de la Constitución Española, debería de haberlos publicado el Estado, concretamente el Ministerio de Trabajo, que es el único en principio competente para ello, ya que el Art. 86.9 de la Ley 27/92 de Puertos y de la Marina Mercante otorga esta atribución al MAPA, pero éste a su vez responde que no es competente, al amparo del Art. 149.1.19º de la C.E.. El Ministerio de Educación afirma ser competente sólo en materia de enseñanzas regladas de carácter académico y el Ministerio de Administraciones Públicas no quiere saber nada del tema.

Por esta razón las CCAA, en concreto Galicia, ha tenido que legislar y no sólo limitarse a la adecuación, impartición y gestión de las enseñanzas con un mínimo común estatal, como marca el citado artículo de la C.E.

En todo caso, como a día de hoy parece que esto no va a ser así, el mismo título para obtenerlo en una C.A. requerirá un aprendizaje amplio y en otras casi te lo regalan (formativamente hablando). Evidentemente, y esto es puro sentido común, se crearán distintos tipos de problemas:

- Típico anuncio laboral "Se necesitan buceadores profesionales. Exclúyanse los de la C.A. tal..., o de la Escuela tal...".
- Una malísima imagen y desconcierto ante el mercado Internacional, que actualmente nos ve con absoluto desprecio profesional debido a la situación actual.
- Graves problemas de homologación de títulos de una a otra C.A..
- Conflictos motivados por conductas administrativas que a veces nos llevan al absurdo en materia de formación.
- ¿Tendré las mismas atribuciones en otra C.A. que en la que me otorgó el título?.

**7º Adecuación del ámbito normativo y puesta en marcha de un sistema que permita la prevención de la salud laboral del trabajador subacuático.**

Para ello serán necesarias distintas cuestiones:

- Implantación del Régimen Especial en la S.S., lo que podrá regular la edad laboral de los trabajadores, en función de los trabajos realizados y del grado de exposición hiperbárica soportada durante su vida laboral.
- Creación de centros hiperbáricos operativos y correctamente dotados dentro de hospitales, y firma de convenios de las Mutuas y de la S.S. con éstos y con Hospitales pertenecientes a Defensa.
- Posibilidad de realizar los exámenes y reconocimientos médicos gratuitamente en el I.S.M., o en Centros dependientes del Ministerio de Trabajo o de las CCAA.
- Vigilancia intensiva de las enfermedades comunes a la práctica del buceo, como la osteonecrosis disbárica o pérdidas progresivas de distintas capacidades funcionales.

**8º Fomento de las empresas de buceo profesional, por parte de las Administraciones Públicas correspondientes.**

Esto perseguiría los siguientes objetivos:

- Adecuación de las empresas a las nuevas normas de seguridad y a la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Ampliación y adecuación de las infraestructuras, plantas y equipos, con objeto de que alcancen la dimensión idónea.
- Incrementar la competitividad de estas empresas con respecto a las europeas.
- Adecuación de las empresas a las normas ISO de calidad.

Para ello sería necesario:

- Líneas de ayudas a fondo perdido para la adecuación a la normativa de seguridad y de prevención de riesgos

laborales. También para la implantación de las normas ISO.
- Créditos blandos para ampliación de equipos.

Para todo ello, esta Asociación ha solicitado esto a la Dirección General de la Marina Mercante, hace ya unos meses, con un resultado algo habitual en la Administración española: **SILENCIO ADMINISTRATIVO**.

**9º Actuación de la Inspección de Trabajo en las obras y trabajos hiperbáricos y subacuáticos en aplicación de la normativa de seguridad laboral y la de seguridad específica.**

Esto ha sido solicitado al Excmo. Ministro de Trabajo, pero el resultado es que la Inspección de Trabajo, hasta el momento, no se ha implicado en absoluto en el tema. Hay que tener en cuenta que existe normativa vigente en materia de trabajadores hiperbáricos cuya aplicación implica directamente a la Inspección de Trabajo: **ORDEN de 20 de enero de 1956, por la que se aprueba el Reglamento de Seguridad en los trabajos en cajones de aire comprimido (BOE de 2 de febrero y 6 de marzo de 1956).**

Tenemos varios casos de trabajadores de nuestra Asociación que han denunciado casos gravísimos de incumplimiento de diversas normativas, ante los que la Inspección de Trabajo simplemente "pasó", pero en algún caso hemos recibido contestaciones como " que te lo solucione tu Asociación, que nosotros estamos cargados de chollo....".

Este es un tema que como ven es delicado, pero desde aquí nos gustaría recomendarle a la Inspección de Trabajo que se tome este tema muy seriamente, ya que el grado de siniestrabilidad crece y esta Asociación va a hacer todo lo posible para exigir que cumplan con su trabajo.

**10º Firma y puesta en marcha de un convenio laboral específico para buceadores profesionales.**

Posteriormente a la creación del Régimen Especial para Buceadores Profesionales, y con las ya publicadas Normas de Seguridad, debe firmarse un convenio laboral específico, en el que deben de fijarse las tablas salariales, horarios, turnos, etc, para los distintos tipos de trabajos que puedan realizar los trabajadores subacuáticos, como ocurre en otros países europeos.

**Se podrían seguir exponiendo soluciones o caminos para encontrarlas, pero todo ello será inútil, si no se cumplen una serie de cuestiones:**

*** Necesitamos crear una voluntad de cambio dentro de todos los agentes sociales implicados en el sector de los trabajos subacuáticos y del buceo profesional:**

a) **Los trabajadores** deben defender sus derechos laborales, asociarse o sindicarse, pero lo más importante es que "se crean" los grandes beneficios, para su salud y su vida, que tiene el cumplimiento estricto de las normas de seguridad y la normativa de prevención de riesgos laborales. El trabajo es un deber y un derecho de todos los españoles, necesario para poder vivir y no por ello se ha de quedar gravemente enfermo o destrozar la vida. El buceador es un trabajador, no un aventurero o un "rambo".

Los buceadores deben salir de ese estado de pasotismo, de desunión y de analfabetismo funcional que por desgracia caracteriza a muchos de ellos. Si esto no se da, todo lo que se haga será en vano.

b) La mayoría de **los empresarios** de buceo deben cambiar el concepto que tienen de empresa. La idea que la mayoría tienen de ella, es algo así como una máquina de hacer dinero a costa de todo, incluso de la salud y de la vida de los trabajadores. Esto es motivado no sólo por un posible alto grado de "maliciosidad", sino sobre todo por ignorancia. Estamos acostumbrados a frases como: "esto siempre se ha hecho así, qué........sabréis los que venís a montar......, mucha universidad pero no habéis estado en las obras lo suficiente, no teneis ni.........idea"......

Deben pasar al concepto de bien hacer, excelencia, calidad, mejora continua, inversión, competitividad y, sobre todo, bien social. Una empresa no sólo es el empresario y su dinero, también lo son los trabajadores y, sobre todo, el resultado del trabajo de ambos; todo esto desembocará, seguro, en beneficios y prosperidad para todos.

c) **La Administración Pública** debe aplicar el concepto legal de "servicio público" a su gestión. Hay veces que, cuando nos dirigimos a ella, nos da la impresión de que somos enemigos o de que vamos a molestar pidiéndole que trabaje más.

Es importante que la Administración ejerza ante nosotros sus labores de Administración, Fomento y Policía, creando para ello el marco jurídico adecuado y haciéndolo cumplir de manera escrupulosa. Debe tener claro que con publicar la normativa en los diarios oficiales no llega. Es necesario aplicarla y en todo caso hacerla cumplir.

Estamos ante una actividad, que según diversos informes sobre la salud de estos trabajadores, siempre deja secuelas tras una práctica continuada y exhaustiva, pero que a la vez es absolutamente necesaria e imprescindible para diversas cuestiones claves dentro de nuestra

sociedad.

Necesitamos que la Administración Pública ofrezca el mejor servicio del que disponemos y que ejerza su potestad, de acuerdo a derecho y con voluntad de servicio y de ayuda hacia nosotros, los contribuyentes. Hay que tener en cuenta que la principal responsable de la situación actual del buceo laboral ha sido la propia Administración y sus responsables políticos, que teóricamente se encargaban de administrar esta actividad y, está claro, que no lo han hecho.

Mi opinión particular, la de alguien que, muy a su pesar, está "toreando en la arena en estas lides", es que algo se respira en el ambiente. Todos los implicados ven que es necesario cambiar y hacerlo hacia el bien común, convencidos de que tienen claro que después del desaguisado en que nos ha dejado el MAPA sin buscar una solución aunque esta fuera transitoria debe reinar un espíritu de cambio en el que impere el sentido común y, sobre todo, la responsabilidad, aprendiendo de los e r r o r e s cometidos en etapas anteriores, y todo ello con un sentido europeísta e internacional.

Es necesario implantar un sistema similar a los que ya funcionan en otros lugares, que haga a esta profesión -tremendamente técnica y digna- estar en el lugar que le corresponde dentro de la familia marítima y dentro del complejo productivo al que presta servicios, aguas continentales-mar-industria.

Desde aquí no me queda más que pedir el interés y una postura activa dentro de los sectores sociales implicados para poder alcanzar el éxito en nuestros objetivos.

Juan Carlos Codesido Vilar
Presidente de la "Asociación Galega de
Actividades Subacuáticas Profesionais".